

PROMOCIÓN "Black Friday (Viernes Negro)"

REGLAMENTO

La promoción "**Black Friday (Viernes Negro)**" se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones.

Óptica Visión Limitada, brindará a los clientes que adquieran aros oftálmicos o anteojos de sol que se encuentren debidamente identificados, la posibilidad de obtener descuentos de un **VEINTE POR CIENTO (20%)**, **TREINTA POR CIENTO (30%)**, **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** y **SETENTA POR CIENTO (70%)**. Asimismo, por la compra de un aro oftálmico o antejo de sol, los clientes podrán adquirir un descuento de un **VEINTE POR CIENTO (20%)** en los lentes graduados.

Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y restricciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES: Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **PATROCINADORA:** Esta promoción es patrocinada por ÓPTICA VISIÓN LIMITADA.
- b) **CLIENTES:** Las personas que realicen compras de contado y accedan a la promoción.
- c) **BENEFICIO:** El beneficio consiste en obtener descuentos del **VEINTE POR CIENTO (20%)**, **TREINTA POR CIENTO (30%)**, **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** y **SETENTA POR CIENTO (70%)**, en la compra de aros oftálmicos o anteojos de sol que se encuentren debidamente identificados, según se detalla en el punto 2 del objeto y mecánica. Asimismo, por la compra de un aro oftálmico o antejo de sol, los clientes podrán adquirir un descuento de un **VEINTE POR CIENTO (20%)** en los lentes graduados. Para acceder o ser beneficiario de la presente promoción, la

compra debe ser cancelada de contado, ya sea mediante dinero en efectivo o por medio de tarjeta de débito o crédito.

d) **PORTAL WEB:** Se refiere a la tienda virtual de la Patrocinadora, a saber: <http://www.opticasvision.co.cr>.

e) **VIGENCIA:** La promoción estará vigente desde el 23 de noviembre de 2025 hasta el 01 de diciembre de 2025.

2. **OBJETO Y MECANICA:** El objeto de la presente promoción consiste en otorgar a los clientes que adquieran aros oftálmicos o anteojos de sol que se encuentren debidamente identificados, descuentos del **VEINTE POR CIENTO (20%)**, **TREINTA POR CIENTO (30%)**, **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** y **SETENTA POR CIENTO (70%)**. Asimismo, por la compra de un aro oftálmico o antejo de sol, los clientes podrán adquirir un descuento de un **VEINTE POR CIENTO (20%)** en los lentes graduados.
3. **PARTICIPANTES:** Serán participantes de esta promoción los clientes (según se definen en el punto b) de las DEFINICIONES de este Reglamento).

Para optar por el beneficio, es necesario que el cliente realice la compra de contado y solicite el beneficio antes de cancelar la factura respectiva, y además que conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, caso contrario, no tendrá derecho a optar en la promoción ni acceder al beneficio de la misma. Asimismo, con la compra de la promoción ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

4. **RESTRICCIONES:**

- a) La oferta aplica **SOLAMENTE** para los aros oftálmicos o anteojos de sol que se encuentren debidamente identificados. Se **EXCLUYEN** de la presente promoción las marcas: **Ray Ban**, **Oakley**, **Cartier**; **De Prada**: Prada, Prada Sport; **Persol** identificadas con etiqueta plateada y colecciones especiales o ediciones limitadas.
- b) Para obtener el beneficio de la promoción, el cliente debe solicitar la promoción antes de cancelar la factura de compra y/o de retirarse de la tienda.

- c) La oferta está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.
- d) No aplica para lentes de contacto, líquidos ni para accesorios.
- e) Esta promoción no aplica sobre financiamientos como: Capicredit, Tasa cero, Credix, Emma, BN cero o cualquier otro medio de financiamiento.
- f) La promoción no aplica ni se puede utilizar con otras promociones o descuentos.
- g) La promoción no aplica si la factura es pagada con “Notas de Crédito por Devolución”.
- h) La promoción no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
- i) La promoción no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
- j) La promoción no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
- k) La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
- l) La oferta aplica para compras en Tienda Virtual (según se define en el punto d) de las DEFINICIONES de este Reglamento). En caso de requerir asistencia, podrá contactar al número de WhatsApp 6252-7560.
- m) La promoción aplica para los productos disponibles en cada punto de venta, con excepción de aquellos que ya cuenten con un descuento aplicado.

5. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los participantes de la presente promoción. El participante que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el beneficio estipulado en este reglamento promocional.
- b) La Patrocinadora podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos, la Patrocinadora

comunicará por la terminación de esta promoción a través de su portal web: <http://www.opticasvision.co.cr>, o su Página de Facebook: www.facebook.com/opticasvision, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la Patrocinadora lo resolverá de conformidad con la legislación aplicable en la República de Costa Rica.

- c) El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen participar en esta promoción. Se entiende que el cliente por solo el hecho de participar en la promoción, se acepta este reglamento en todos sus extremos y el cliente manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
- a) La Patrocinadora aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
- b) En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
- c) Para mayor información o consultas sobre esta promoción puede comunicarse a la sucursal central de Ópticas Visión llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión <http://www.opticasvision.co.cr> , o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: www.facebook.com/opticasvision. El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.
- d) Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web.

Fecha de última actualización de este reglamento: 19 de noviembre del 2025.